

CORDOBA

VILLA MARIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La jueza de 1 RA INSTANCIA de la OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.4a Nom-VILLA MARIA CORDOBA en los autos "ESTEFANIA DE LAS MERCEDES C/ AGUIRRE, FACUNDO JESUS- EJECUTIVO"; Expte. 14028888, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 134. VILLA MARIA, 28/7/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) I) Declarar rebelde al demandado Aguirre, Facundo Jesús, DNI 38817870. - II) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta (\$1.692.360) por el régimen asistencial, con más la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta con setenta y cinco centavos (\$101.460,75) correspondientes al art. 104 inc. 5 del C.A. (Ley provincial 9459) y con más pesos trescientos treinta y ocho mil doscientos dos con cincuenta centavos (\$ 338.202,50) por el cuidado personal; dando como resultado un total de pesos dos millones ciento treinta y dos mil veintitrés pesos con veinticinco centavos (\$2.132.023,25), con más los intereses que serán calculados conforme lo relacionado en los considerando, con costas.- III) Con costas al demandado.- VI) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales de la abogada OGAS, ESTEFANIA DE LAS MERCEDES, M.P. 4-1000, en la suma de 10 jus (\$ 46.927,21 - \$ 469.272,10) y en la suma de 3 JUS (\$ 46.927,21 - \$ 140.781,63) por apertura de carpeta.— Los honorarios devengarán intereses conforme lo establecido en el considerando respectivo V) Protocolícese y hágase saber.- Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2026.07.28

S/C 49628 Ag. 5 Ag. 11

SANTA FE

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "REINOSO, LAIA MILAGROS S/ GUARDA JUDICIAL" (CUIJ 21-10787790-5), se le notifica por este medio a la Sra. Milagros Macarena Reinoso, D.N.I. 46.492.117, que se la cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y se le corre traslado de la presente demanda por el término de 3 días. Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 67 del C.P.C.C., por el plazo de cinco días. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de edictos reviste el carácter de gestión sin cargo. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.-

S/C 565103 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primeras Instancia de CIRCUITO NRO TRES - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264, SECRETARIA UNO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "SALINAS HERIBERTO CARLOS C/ SALINAS HERIBERTO S/ USUCAPION- ORDINARIO" -(CUIJ 21-02054528-0), SANTA FE, 25 de Junio de 2026 Se provee cargo N° 1723/26: Atento lo manifestado, cítese a los herederos de Salinas Heriberto DNI 3.583.556 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Rodrgio Ureta Cortes - (Juez A/C). SANTA FE 01 DE JULIO DE 2026.-

\$ 100 564532 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " DÍAZ, ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto correr traslado a los acreedores por el término de cuarenta y ocho horas (48), previo al pase de los autos a Resolución. A continuación se transcriben los Decretos pertinentes: "Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Por evacuada la vista conferida a la Sindicatura. Previo al pase a Resolución, córrase traslado a los acreedores por el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretara". "Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Cómo se solicita, publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretara"

S/C 564894 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FERRARI, CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02060710-3", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, de Junio de 2026.-

S/C 564497 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROBLEDO, RICARDO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02059716-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Santa Fe, 12 de Junio de 2026.-

S/C 564494 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, ADRIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02062517-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/07/2026, AUTO Nº 407/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. ADRIANA RAQUEL FERNANDEZ, argentina, DNI Nº 24.278.568, CUIL Nº 27-24278568-7, domiciliado realmente en calle Maipú s/n de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe; y con domicilio legal en calle Entre Ríos 2792, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y electrónico en joaquinarieloliva@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29/07/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 30/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días 29/10/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/03/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos,

Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564639 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LUCENA, GUSTAVO ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058311-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/07/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GUSTAVO ARIEL LUCENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.902.619, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes Nº 2474, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Luis 2679, Piso 3, Dpto. A, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la

inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara

de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el

día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas

de Entradas Únicas de Distritos; Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564640 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, GABRIELA SILVINA s/PEDIDO DE

QUIEBRA; CUIJ 21-02061688-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 3 de Julio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Silvina Martinez, DNI 23.814.993, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Marsengo Nº 5085, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de Enero 65 piso 02 oficina 01, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564638 Ago. 5 Ago. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OLIVA, MARCHO GABRIEL s/SOLICITUD, CUIJ 21-02062095-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados OLIVA, MARCELO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062095-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en F. 29/06/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MARCELO GABRIEL OLIVA D.N.I. 42.612.181, argentino, empleado, domiciliado realmente en Avda. Córdoba 913 de la ciudad de Laguna Paiva, y legalmente en calle San Gerónimo Nº 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA Nº 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-5 448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 03/09/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/09/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 19/10/26, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes individuales sobre cada crédito. Señalar el 01/12/26 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564641 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y

Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MEDINA, NESTOR MARCELO s/PEDIDO QUIEBRA: (CUIJ Nº 21-02058573-8, - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 09/03/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de NESTOR MARCELO MEDINA, DNI Nº 29.924.863, de apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Caferatta Nº 1394 de la localidad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Saavedra 1680 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4. Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes de aquél, para que los entreguen al síndico, quién tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 10. Fijar el día 04/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Designar el 17/06/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 14/08/2026 o el día inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13. Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24hs conforme lo establece el art. 89 LCQ, en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48hs contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Síndica designada en autos: LUCILA INES PRONO; domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 564651 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, JUAN PABLO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060831-2. SANTA FE, 21 de Julio de 2026: Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. SANTA FE, 2 de Julio de 2026: Habiendo resultado síndica la CPN María del Pilar Piva domiciliado en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta de esta ciudad, désígeneselo en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC. Notifíquese. CPN Piva Maria del Pilar sindica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria). 22/07/26.

S/C 564660 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MIRALLES, ISAIAS DE JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059912-7. SANTA FE, 21 DE JULIO DE 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Procédase a designarla en el cargo conforme a derecho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo. Notifíquese. Santa Fe 28 de Mayo de 2026: Habiendo resultado síndica la CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta de esta ciudad, désígenesela en tal

carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC). Notifíquese. CPN Piva Maria del Pilar sindica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 564661 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CRIPPA, MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057923-1 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1/7/2026 Reprográmense nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignase el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 06 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (SECRETARIO); Dr. Carlos Federico Marcolín (JUEZ). Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Urquiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (SECRETARIO); Dr. Carlos Federico Marcolín (JUEZ). En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CRIPPA MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057923-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2026.

S/C 564624 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, SERGIO LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062413-9, en fecha 24/07/2026 se ha declarado la quiebra de SERGIO LEANDRO RODRIGUEZ, DNI 30.996.203 domiciliado en Maipú 26 Barrancas y legalmente en Monseñor Zaspe 2931 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la

restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 17/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7909, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564629 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, CAMILA ITATIS/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02059296-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 23/07/2026 Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 31/03/2026, y fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 02/11/2026, los informes individuales y el día 16/12/2026, el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCQ, a la Síndica designada en autos, la CPN Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar y horario de atención a los Sres. Acreedores de 9,30 a 12,00 Hs. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564630 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANDINO, FACUNDO JOSE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058198-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/7/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FACUNDO JOSÉ ANDINO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.332.731, apellido materno GUCHIERI, con domicilio real en calle Juan de Garay 2637, 1ro; y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer

la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de julio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 564631 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIÑO, MAYRA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062744-9), se ha declarado en fecha 23/07/2026 la quiebra de MAYRA AYELEN MIÑO, de apellido materno BABIJEZUK, DNI Nº 39.817.311, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile Nº 1450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín Nº 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 564632 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CONTRERAS, MAXIMILIANO VICTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02062463-6), se ha declarado la quiebra en fecha 24/07/2026 de Maximiliano Víctor Contreras, DNI 36.266.249, argentino, divorciado, con domicilio real en calle Pasaje Boedo 4368, y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre 2836, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 564633 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CLOQUELL, GILDA MICAELA s/QUIEBRA; 21-02060078-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Gilda Micaela Cloquell, DNI 41.405.836, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Belgrano 2789 2 6, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 24 de julio de 2026.

S/C 564634 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BERGERA, DAIANA NATALI s/QUIEBRA; 21-02060153-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Daiana Natalí Bergera, DNI 39.246.505, argentina, mayor de edad, empleada, apellido materno Herman, estado civil soltera, domiciliada realmente en Belgrano Nº 4237, Dpto. 3 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero Nº 2556, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 24 de julio de 2026.

S/C 564635 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02061182-8 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026; 1) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno Berón, domiciliada realmente en Río Negro Nº 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de julio de 2026.

S/C 564636 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIANCARELLI GUSTAVO ISAAC s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061780-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gustavo Isaac Giancarelli, DNI 44.654.599, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Don Guanella Nº 4515 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 2595, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez), SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564637 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados DE PAUL OSVALDO c/CORPACCI, ARDINA Y OTROS y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR REGISTRAL y/o QUIEN JURÍDICAMENTE CORRESPONDA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ Nº 21-23441276-8), se notifica los siguientes decretos: SAN GENARO, 20 de Abril de 2026. Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Aldo Osvaldo, Vilma Rosa, María Angélica, Nelson Enzo, Leonor Hermina y Alberto Domingo, todos de apellido SERRI, titulares del inmueble objeto de esta demanda conforme al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Marcelo J. Jara y/o sus herederos y/o contra quien jurídicamente corresponda. Previo a todo trámite y a los fines de acreditar el domicilio de los demandados, informe de la Cámara Nacional Electoral, al efecto líbrese oficio de ley, autorizando a la apoderada del actor a su diligenciamiento. REQUIERASE INFORME ACTUALIZADO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERENCIADO AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, atento a que ha sido reinscripto el inmueble de referencia al Tomo 190 Par, Folio 104; Nº 4118, como consta en la documental acompañada, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. Cítese con la formalidades de ley a la Municipalidad de la ciudad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido. Adjunte Boleta de impuesto inmobiliario a los fines de determinar el pago de los sellados de ley. Notifíquese. DraA. MARIANA ELOISA LABORDE, SECRETARIA; Dra. CANDELA POWELL, JUEZ A/C. SAN GENARO, 24 de Junio de 2026. Proveyendo cargo 1354/26: Agréguese la notificación al Estado Municipal. Atento estado de autos, cítese y emplácese a los demandados Aldo Osvaldo, Vilma Rosa, María Angélica y Leonor Hermina Serri, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de ley, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, notifíquese por cédula en los domicilios indicados. Se instruye al Oficial de Justicia que sólo podrá proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCyC), en el caso que recabe la debida información de vecinos o personas del lugar, de que el destinatario de la notificación se encuentre viviendo efectivamente en el lugar. En los casos de los demandados Alberto Domingo y Nelson Enzo Serri, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios que correspondiere a los fines de que informe si existen juicios sucesorios iniciados y, en su caso, quienes son los herederos declarados. Atento que se ha demandado también a “quien jurídicamente corresponda”, cíteselos por edicto a comparecer a estar a derecho por el término de cinco días contados a partir de la última publicación. Notifíquese este decreto a quienes

corresponda, en las formas establecidas y junto al de fecha 20/04/2026. Notifíquese.

Dr. Juan A. Marconcini, Prosecretario; Dra. Candela Powell, Jueza A/C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 26 días del mes de Junio de 2026.

\$ 200 564547 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia INGARAMO, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascendini, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. ESPERANZA, 22 de julio de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Esperanza, de documental de todo tipo correspondiente a causas del que constituía el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza y que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2019 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2019 que hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, ordénase la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días, la colocación de carteles informativos en el Juzgado, la comunicación al Colegio de Abogados de la Primera y Quinta Circunscripción y de la Delegación Esperanza y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial dando a conocer el presente decisorio y solicitando la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día de 21 de agosto de 2026 inclusive; fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto: RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento en formato papel o digital, que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) Expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2019 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) Expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2019 que hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21 de agosto de 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días y hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera y Quinta Circunscripción y de la Delegación Esperanza y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial, a los fines indicados precedentemente. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ingaramo (Jueza); Dra. Fascendini (Secretaria). ESPERANZA, 24 de julio de 2026.

S/C 564556 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: RIBLES OLDINA MARGARITA c/NOVAIRA DIGNA EMÉRITA Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; Expediente Nº 21-22847033-0, se ha ordenado DECLARAR REBELDE a la parte demandada y se ha dictado del siguiente decreto: GALVEZ, 02 de Julio de 2026. Advertido en este estado error material en el decreto de fecha 04/10/2024 al consignar el nombre de dos de los demandados al declarárselos rebelde, déjese sin efecto la parte pertinente y en su lugar se provee: ... Atento lo peticionado y las constancias de autos. haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados NOVAIRA, Digna Emérita. RIBLES, Nervan Artemio; RIBLES, Lady Haydeé y/o sus herederos y/o sucesores, y a MONASTEROLO, Adriana y MONASTEROLO, Víctor. Notifíquese por edictos. Notifíquese a la contraparte. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. ANA HERGUI (SECRETARIA). Galvez, 3 de Julio de 2026.

\$ 1000 564555 Ago. 5 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados ESCOBAR NICOLAS MATIAS s/QUIEBRAS 21-28675752-6, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 22 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra del Sr. NICOLAS MATIAS, DNI Nº 35.772.689, CUIL 20-35772689-2, domiciliado en Bvar Sarmiento Nº 860, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe; Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 24 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar que el apellido del Sr. Nicolás Matías es ESCOBAR. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 01 de Julio de 2026. Como lo solicita y a los fines de la presentación de las peticiones de verificación, fijase nueva fecha hasta el día 12 de agosto de 2026 y los días 21 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales y 20 de octubre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 29 del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ESCOBAR NICOLAS MATIAS s/QUIEBRAS 21-28675752-6, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 24 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, secretario.

S/C 564551 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos:

ALBERTO, Cintia Soledad s/Quiebras - CUIJ 21-29035436-3, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Cintia Soledad ALBERTO, D.N.I. Nº 38.288.708, con domicilio en calle Rivadavia Nº 2389 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gdor. Cabal Nº 2102 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura

presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9) Fijar los días: 02 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Octubre de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2026, para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art 89 de la ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos v con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se

librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 564470 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ERBES, Yoana Natalí s/Quiebras - CUIJ 21-29035691-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Yoana Natalí ERBES, D.N.I. Nº 36.490.279, con domicilio en calle Adolfo Politti Nº 288 de la ciudad de La Criolla, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 2830 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días: 02 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requirase

informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Celia Bornia, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 564467 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2 -DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FINOS, RAUL ANTONIO Y OTROS c/SUCESORES DE CLEMENTE, CONRADO ALBERTO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (CUIJ 21-02036453-7), se ha ordenado notificar los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Julio de 2026. I. Agréguese. 2. Declárese rebelde al sucesor de Justina Gladys Clemente, el Sr. José Orlando Vera. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. 3. A los fines de notificar a los sucesores de Conrado Alberto Clemente el decreto de fecha 25/02/2026 (f. 321), Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO VALES (JUEZ) Dra. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA. Otro decreto: SANTA FE, 25 de Febrero de 2026. a. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 24/04/2024 (fs. 243), declárese rebelde a los sucesores de Conrado Alberto Clemente. b. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 07/02/2023 (fs. 133), declárese rebelde a Alicia Ana Clemente y Juan Alfredo Clemente. c. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 25/08/2025 (fs. 297), declárese rebelde a los herederos de Stella Maris Clemente -quien a su vez resulta ser heredera de Justina Mieres de Clemente; Juan Carlos Monticelli, María Lorena Monticelli, María Carla Monticelli y María de los Milagros Monticelli. d. Respecto de lo solicitado con relación demandada Pabla Elsa Clemente, atento el tiempo transcurrido desde la remisión del oficio emitido por la Cámara Nacional Electoral (fs. 142), líbrese nuevo oficio al referido organismo a los fines de que informen el último domicilio de la misma. Se autoriza a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Julio de 2026. Dra. Gabriela Suarez, secretaria.

\$ 150 564675 Ago. 5 Ago. 7

Expediente: TISCORNIA, ALEJANDRO JOSÉ MARÍA c/GALLI, EGO TULIO s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-15792992-2, año 2021. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 3. SECRETARIA Nº 1. Sito en San Jerónimo 1411, Santa Fe (3000). Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 3, Primera Secretaria de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza. Por entablada demanda SUMARIA DE USUCAPION contra EGO TULIO GALLI y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 10 (diez) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados TISCORNIA, ALEJANDRO JOSÉ MARÍA c/GALLI, EGO TULIO s/USUCAPION; CUIJ Nº 21-15792992-2, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento a designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio. Para mayor recuado se transcribe la parte pertinente de la Resolución que lo ordena: SANTA FE, 16 de Mayo de 2022. Por entablada demanda SUMARIA DE USUCAPION contra EGO TULIO GALLI y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 10 (diez) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notificaciones: empleados Alcorcé- Castel- Rípodas, por Secretaría: martes y viernes. NOTIFIQUESE. Dra. ILEANA DIAZ, Secretaria Dr. HECTOR CANTEROS, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Julio de 2026. Previamente cumplíntese con lo requerido en cuanto se ha solicitado "la citación por edictos de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia v. fs. 107 donde consta la citación unicamente al demandado y acreditar el diligenciamiento al RPU Rosario como oportunamente se ordenara. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Marcelo Leizza, Secretario. Santa Fe 27 DE JULIO DE 2026.

\$ 100 564664 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Ocampo, en los autos caratulados SANTILLÁN, JUAN CARLOS c/LÓPEZ, RICARDO GABRIEL Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ Nº 21-26327940-6, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado RICARDO GABRIEL LÓPEZ, DNI Nº 13.249.031, para que, dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a

derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Villa Ocampo 23 de Junio 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 564672 Ago. 5 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ s/QUIEBRAS; 21-26171899-2 hace Saber lo siguiente: SAN JAVIER, 4 de Mayo de 2026; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra (arfs. 288 y 289, ley 24.522) de VALDEZ FERNANDO RAMON, DNI Nº 38.447.671; CUIL Nº 20-38447671-7, argentino, mayor de edad, empleado: dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabral Nº 1787 y constituyendo domicilio procesal en Antonino Alzugaray Nº 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Julio Migno Juez. SAN JAVIER, 24 de Julio de 2026; AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico en la

forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 14 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura, presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200); III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deba acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber específicamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Julio Migno Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ s/QUIEBRAS; 21-26171899-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier - Santa Fe, viene a aceptar el cargo Jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. San Javier, de de 2026.

S/C 564677 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: MENTASTI, LADY ARMANDA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02062140-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LADY ARMANDA MENTASTI, D.N.I. 6.123.873, fallecida el 01/02/2020, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. SEC.UNICA, Dra. Sabrina Campbell, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN ESTEBAN ITURBIDE, (D.N.I. 6.033.976), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ITURBIDE JUAN ESTEBAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-01624307-5. Fdo. Dra. Sabrina Campbell Juez; Dra. Maria Sol Sedita, Secretaria.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAIRA EVELYN GALLO, D.N.I. N° 36.011.307, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02062676-0 Año 2026; GALLO, Maira Evelyn s/SUCESORIO, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2026. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISEF sin escrito - con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese. Fdo. Dr. Vales, Juez.

\$ 45 Ago. 5

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados MATALONI, MARIA ROSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02059010-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mataloni, María Rosa DNI 12.696.211, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez.

\$ 45 Ago. 5

Dentro de los autos caratulados "RODA GERALDINE ELISABET c/ KANCI SOFIA s/ USUCAPION" CUIJ 21-22900500-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Gobernador Gálvez se ha dictado lo siguiente: Rosario, 3 de julio de 2026. En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez fecha conforme SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.. Fdo. Dra. Melody Sol Kaffman (Secretria) - Dra. Carolina Burgos Grabich (Jueza).-22/7/26

\$ 100 564561 Ag. 5 Ag. 6

Dentro de los autos caratulados "BASILE ANTONIA AGATA c/ BASILE MARIA DEL CARMEN y OTRO s/ USUCAPION" CUIJ 21-03003740-2, de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 20 Nominación se ha dictado lo siguiente: Rosario, 2 de julio de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase por adecuada la demanda, recaratúlese por Secretaría. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para

sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga.

\$ 100 564562 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "OJEDA, MIRTA ALICIA Y OTRO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02062608-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA ALICIA OJEDA, DNI 11.085.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "OJEDA, MIRTA ALICIA Y OTRO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02062608-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Guillermo FAZIO, DNI 10.174.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos BUSTABER, ROBERTO CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (cui: 21-02062803-8), radicado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUSTABER ROBERTO CARLOS D.N.I. N°6.263.110 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "TRUJILLO FRANCISCO JAVIER s/ SUCESORIO" (CUIJ. n° 21-02062710-4 año 2026), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO JAVIER TRUJILLO, Doc. Ident. N° 14.760.303; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo

apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES – Juez.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados “LAZZARI, DOMINGA EVELIA S/ SUCESORIO”, CUIJ Nº 21-26193252-8, AÑO 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DOMINGA EVELIA LAZZARI, Doc. LC. 9.260.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. San Justo 29 de Junio de 2026. DR. Rubén Ángel CRESPI, SECRETARIO; DRA. Laura María ALESSIO, JUEZA.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nom. de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SCOTTA, MARÍA ANGÉLICA, DOC. IDENTIDAD DNI. NUMERO 22.130.775, NACIMIENTO LOC. SANTA FE, PCIA.: SANTA FE, PAIS: ARGENTINA, FECHA 06/06/1971, FALLECIMIENTO: LOC.: SANTA FE, PCIA: SANTA FE, PAIS: ARGENTINA, FECHA: 20/04/2026, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: MARELLI, EMMA ELENA, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: SCOTTA, ALFREDO SANTOS, APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE: ROA, LEONARDO MANUEL, con ultimo domicilio conocido en SALTA Nº 232 de la localidad de La Criolla; en los autos caratulados “SCOTTA , MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO” CUIJ 21-29035868-7, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Justo, se dispuso dirigir a Ud. El presente oficio con el fin de que sirva INFORMAR: si la causante llamada. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta Nº3.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados “WOUILLOZ, DARIO JOSE S/ SUCESORIO”, CUIJ 21-02062607-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DARIO JOSE WOUILLOZ, D.N.I. N.º 6.333.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "" GONZALEZ, LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO"" - CUIJ Nº 21-02061109-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ, LILIANA BEATRIZ, DNI Nº 14.852.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, JUEZ.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "ARREDONDO, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062829-1 Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Antonio ARREDONDO, DNI. Nro. M8.580.118, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (JUEZ) y Secretaria.

\$ 45 Ag. 5

En los autos caratulados "BRAVO, NELIDA Y OTRO S/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe CUIJ 21-02061816-4 , de conformidad con lo ordenado en el decreto de fecha 22 de julio de 2026 dictado por el Sr. Juez Dr. Guillermo Adrián Vales, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos de los causantes: NELIDA BRAVO ,D.N.I. Nº 5.802.639 y CARMELO JOSE FASOLO , D.N.I. N.º 6.251.652, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercer Nominación) en los autos caratulados: "BORTOLOZZI, ELVIO JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij 21-02061997-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BORTOLOZZI, ELVIO JUAN RAMON, D.N.I. Nº 6.233.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "OVANDO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" - (CUIJ 21-02062638-8), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OVANDO, Miguel Ángel, D.N.I 12.863.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2026.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos: "MENNA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. N.º 21-02061420-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO MENNA, D.N.I N.º M6.262.741, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Camuzzi - Prosecretaria -. Santa Fe,.... De agosto 2026.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, se hace saber que en los autos caratulados "ROIG, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO." (C.U.I.J.Nº 21-02062891-7) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA DEL CAMEN ROIG, D.N.I. Nº 14.764.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).-FDO.DR GUILLERMO VALES.JUEZ.

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "RICCA FRANCO LEONEL S/ SUCESORIO" CUIJ Nº21-02062650-7, Año 2.026, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Franco Leonel RICCA, D.N.I. Nº45.831.413, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Guillermo VALES, Juez.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa FE), en los autos caratulados ROLDAN, CLYDE CARMEN RAMONA Y OTROS S/ SUCESION TESTAMENTARIA 21-02055651-7 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de DOÑA CLYDE CARMEN RAMONA ROLDAN DNI N 2.406.505 fallecida EN: SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, EN FECHA 25 de noviembre de 2020 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, 23 de Junio de 2026 Agréguese. Por presentada, domiciliada.... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. .. FDO. DR. RODRIGO URETA CORTES- JUEZ

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa FE), en los autos caratulados ROLDAN, CLYDE CARMEN RAMONA Y OTROS S/ SUCESION TESTAMENTARIA 21-02055651-7 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de DON ALBERTO SALVADOR IOCCA DNI N 6.229.224 fallecido EN: SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, EN FECHA 8 DE JULIO DE 2023 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, 23 de Junio de 2026 Agréguese. Por presentada, domiciliada.... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. .. FDO. DR. RODRIGO URETA CORTES- JUEZ

\$ 45 Ag. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo Dr. JORGE DA SILVA CATELA, secretaría única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de TOSTADO, en autos: CETROGAR SA c/MORALES MARIA LUISA Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS 21-26210659-1, se ha dispuesto citar a MORALES RUBEN OSCAR, DNI 20.938.177, para que comparezca a hacer sus derechos por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria).. Tostado, 15 de Octubre de 2025.

\$ 264 564611 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. FEDERICO ACUÑA, secretaría única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de TOSTADO, en autos BRAVO ITATI ARAI c/SUCESORES DE ANGEL OMAR PEÑA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - LABORAL; 21-26216406-0, se cita y emplaza a los codemandados Sucesores de Ángel Omar Peña, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria). Tostado, 23 Julio de 2026.

\$ 363 564613 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial N°15, en los autos caratulados: "GOROSITO REINALDO DEMETRIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26216426-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GOROSITO, REINALDO DEMETERIO D.N.I N° 5.269.189, cito su ultimo domicilio en Córdoba 835, de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Tostado, de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, en los autos caratulados: DAVI, EDGARDO ANTONIO C/DELLA SCHIAVA, RODOLFO SANTIAGO s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-26270654-8, por decreto de fecha 08 de Junio de 2026, se ha declarado la rebeldía del demandado RODOLFO SANTIAGO DELLA SCHIAVA, sin domicilio conocido. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 1 (un) día.

\$ 33 564617 Ago. 5

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dr Jorge A. Da Silva Catela, en los autos cartulados "BORDEU, Alejandro Teofilo s/Sucesión Testamentaria" -CUIJ N° 21-27915800-5- se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Teófilo Bordeu, CUIT N° 20-12929712-8, quien falleciera en Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 2 de julio de 2.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 7 de noviembre de 2.025. Dra Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del JUZGADO DE IRA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL IRA NOMINACIÓN DE CERES, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BORGNINO MARIELA ELISABET S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-28805692-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BORGNINO MARIELA ELISABET, DNI: 28.606.478, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Firmado: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Jorge A. Da Silva Cate la (Juez).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nom, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "ZABALA JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805684-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: José ZABALA, argentino, mayor de edad, viudo, nacido en fecha 06 de octubre de 1954, D.N.I. N° 6.290.183, fallecido el 13 de junio de 2018, siendo su último domicilio en Ruta N° 38 s/n de la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y de Nilda ALVAREZ,

argentina, mayor de edad, casada, nacida en fecha 18 de noviembre de 1946, D.N.I. Nº 4.723.139, fallecida el 17 de noviembre de 2014, siendo su último domicilio en Ruta Nº38 s/n de la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.-

\$ 45 Ag. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Félix M. Marega, Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber que en autos NUÑEZ, Rodolfo Felipe y otros s/Concurso Preventivo; (Expte. Nº 616 - Año 2001); CUIJ Nº 21-26122056-0, del registro de dicho Juzgado mediante resolución de fecha 30 de junio de 2.026 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo del Patrimonio de los Sres. Nuñez Rodolfo Felipe, LE Nº 2.455.918 y Nuñez Jose Antonio, DNI Nº 10.510.945, domiciliados en la localidad de Hersilia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado y la cesación de las medidas cautelares impuestas oportunamente a los concursados, mandándose despachar oficios a los organismos competentes para su toma de razón. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 20 de Julio de 2.026. Dra Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 564579 Ago. 5 Ago. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de quienes suscriben, en los autos caratulados: FAST CREO S.A. c/OLIVA DIEGO ARMANDO

s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-24208745-0, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado OLIVA DIEGO ARMANDO (DNI N° 30101259) de la siguiente resolución: RAFAELA, 8 de Noviembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra DIEGO ARMANDO OLIVA, por el cobro de la suma de \$ 512.800,00 con más intereses, IVA s/intereses y costas. Agréguese la documental en copias acompañada. Hágase saber que deberá exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo e intervención por la Actuaría y posterior devolución, mediante acta de constitución en depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que le correspondiere percibir al demandado de la firma indicada en el domicilio que se denuncia, en proporción de ley y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más el 150% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos líbrese oficio, haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial, que previamente, deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Rafaela, a nombre de éstos autos y a la orden de éste Juzgado. Confiérase las autorizaciones y facultades solicitadas. Póngase en conocimiento de la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civil4raf a @justiciasantafe.gov.ar; o, en caso de no recibir respuesta por el mismo medio por parte del juzgado, cursar su respuesta en soporte papel a calle Alvear N° 226 - Rafaela - Prov. de Santa Fe - CP 2300, individualizando la carátula de expediente y número de CUIJ para la cual se remite la respuesta. Para la suscripción de dichos oficios, los profesionales intervinientes deberán informar los datos de la cuenta judicial simultáneamente con la diligencia de la cautelar para suscripción de la actuaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días, art. 73 CPCC. de Santa Fe. OTRA RESOLUCION: RAFAELA, 9 de Abril de 2026. Téngase presente. Atento al domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines solicitados. Notifíquese. Rafaela, 26 de Mayo de 2025. Agostina Silvestre, Secretaria.

\$ 450 564466 Ago. 5 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito 2ª Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a ALEJANDRO MIGUEL BRAVO DNI 35.440.179, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/BRAVO ALEJANDRO MIGUEL s/Ejecutivo - Expediente N° 21-24208883-9, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA, 17/12/2024; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ALEJANDRO MIGUEL BRAVO, por el cobro de la suma de \$ 1.022.763,37 con más intereses, IVA. s/intereses y costas. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez. Denís Sierra, prosecretaria.

\$ 50 564465 Ago. 5 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rafaela,

Provincia de Santa Fe, comunica a BARBARA BEATRIZ FRANCO, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/Franco Barbara Beatriz s/Ejecutivo - Expediente Nº 21-24210097-9, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA, 11/02/2026. Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada (\$ 1.407.045,38, sus intereses, los que se liquidarán a la tasa pactada, hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios y punitivos, desde la fecha de la mora (25/09/2024) y hasta la del efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regulan en la suma de

\$ 472.193,76 equivalente a 4 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Pablo Fontanini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratoria equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el “Banco de la Nación Argentina” establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo German Gelcich, Juez. 8 de Mayo de 2026.

\$ 50 564464 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “LIBREROS OSPINA JHON EDISON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Cuij: 21-24212268-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIBREROS OSPINA JHON EDISON, DNI: 94.614.640, con último domicilio en calle Paul Harris 716 RAFAELA - SANTA FE, fallecido el 28/07/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). – Ordenado por: AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA)- MARCELO GELCICH (JUEZ).

\$ 45 Ag. 5

Por disposición de la Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don CARRIZO NELSON CARLOS DNI Nº 14.338.447 domiciliado en calle Sacripanti 1054 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 04/03/2026, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dra. Vanina Babini Leiggenger.- Autos caratulados: “Expte. Cuij Nº 21-24213486-6 - año 2026 - CARRIZO NELSON CARLOS s/ Sucesorio”. Rafaela, 29 de junio de 2026 .- Abogado - Juez: Matías Colon a/c.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria y Dr. Marcelo Gelcich, Juez a cargo; en autos: "GOMEZ ENRIQUE PRUDENCIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24213617-6"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Enrique Prudencio GOMEZ, DNI 6.289.285, fallecido en ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 17 de enero del 2006 y domiciliado en calle San Juan Nro. 574 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO. Rafaela, 04 de agosto de dos mil veintiseis.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. Nº CUIJ 21-24212489-5. RUSCITTI ROSALIVA DELIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALIVA DELIA RUSCITTI, DNI: 0.909.074, último domicilio en Benito Anduiza Nº 55 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 26/07/2014, de apellido materno "SCAFATTI", de profesión jubilada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C).Dr. Marcelo Gelcich, Juez y Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 04/08/2026.-

\$ 45 Ag. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ Nº 21-24210117-8 - OSUNA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSUNA NORMA, D.N.I. F5.904.188, argentina, con ultimo domicilio en calle Eva Perón Sur Nº 66, de la localidad de Humberto Primo, Pcia. Santa Fe, fallecida en fecha 12 de diciembre de 2017. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Guillermo A. Vales, Juez y Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 4 de agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados: ORTIZ, DELIA ROSA c/CONDE, RAUL Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-25023684-8, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Conde, DNI 10.560.778, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Reconquista, 30 de Junio de 2026.

\$ 500 564530 Ago. 5 Ago. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DOLZANI HNOS SH DE DOLZANI RAUL Y OSCAR c/PAVONE SAS s/COBRO DE PESOS; CUIJ Nº 21-25032807-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a PAVONE S.A.S. La siguiente resolución: Reconquista, 01 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DOLZANI HNOS SH DE DOLZANI RAUL Y OSCAR c/PAVONE SAS s/COBRO DE PESOS; (Expte. Nº 21-25032807-6), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y en los que se reclama por la vía ordinaria el cobro de la suma de \$ 3.133.900,00 con más los intereses, gastos y costas, contra PAVONE SAS (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y condenar a PAVONE SAS, a abonar a la parte actora la suma reclamada con más la tasa de intereses moratorios (TIM) elaborada por el Banco Central de la República Argentina; desde la Mora y hasta el efectivo pago. 2) Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

\$ 500 564519 Ago. 5 Ago. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial Tercera

Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Palacio Ángel de Jesús DNI Nº 31.215.414, demandado en autos PEREYRA CLAUDIO MARTIN y OTROS c/PALACIO ANGEL de Jesus y OTROS s/DAÑOS y PERJUICIOS - POBREZA, Expte. Nº 373/2014; CUIJ 21-24957962-6, el siguiente decreto: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2026; Téngase presente, Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado ANGEL DE JESUS PALACIO. Publíquese edictos de ley (art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 06 de mayo de 2026.

S/C 564443 Ago. 5 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: ASOCIACIÓN

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ALARCON, Joana Damaris y Otros s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25033916-7, S.S. ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 23 de junio de 2026. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la codemandada Natalia Maria Bournissent. Notifíquese. Fdo. Digitalmente por Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Dra. Yanina Yoris, Secretaria. Reconquista, 26 de junio del 2026. María Belen Saliva, prosecretaria.

\$ 500 564645 Ago. 5 Ago. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DEAN GABRIEL MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (cuij: 21-25035360-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GABRIEL MARCELO DEAN DNI: 28.275.101 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 04 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 5

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados COLLA JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25035459-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr JUAN CARLOS COLLA. DNI: 11.455.783 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 04 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 5